



Resolución Directoral N° 367 -2013-AG-PSI

Lima, 11 JUL. 2013

VISTO:

El Memorando N° 684-2013-AG-PSI-OAJ, de fecha 10 de julio de 2013, de la Oficina de la Asesoría Jurídica, relacionado con la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 356-2013-AG-PSI, de fecha 04 de julio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 356-2013-AG-PSI, de fecha 04 de julio de 2013, se aprobó el Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Proyecto del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Medio y Bajo Piura, Convenio N° 001-2013-AG-PSI-Obras Comunitarias, suscrito con fecha 26 de junio de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Medio y Bajo Piura";

Que, asimismo, en el artículo segundo de la Resolución, referida en el considerando precedente, se designó a los responsables del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, quienes con los representantes acreditados por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, se encargarán de la administración y control de la Cuenta Corriente que se abrirá para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la referida Obra;

Que, mediante el Memorando de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que revisada la citada Resolución Directoral N° 356-2013-AG-PSI, se ha advertido que el número del Documento Nacional de Identidad del Ingeniero Ciro Salazar Montaña, se encuentra errado, pues se consignó el DNI N° 17413975 cuando corresponde el DNI N° 17413972, por lo que es necesario efectuar su corrección;

Que el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original, por lo es procedente atender la solicitud formulada por la Oficina de Asesoría Jurídica y proceder a rectificar la Resolución Directoral N° 356-2013-AG-PSI;



De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Modificar, el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 356-2013-AG-PSI, de fecha 04 de julio de 2013, en el extremo referido al número del Documento Nacional de Identidad del Ingeniero Ciro Antonio Salazar Montaña, siendo el número correcto, el DNI N° 17413972, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Resolución Directoral N° 356-2013-AG-PSI, queda subsistente en todo lo demás que contiene

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

